

EXPEDIENTE GEX 343/2023

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EXTRAORDINARIA TELEMÁTICA

8 de febrero de 2023

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Lope Ruiz López

Tenientes de Alcalde Asistentes:

D^a. Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

D. David Padilla Torres (PSOE-A)

D^a. Antonia Gómez Vidal (PSOE-A)

Secretaria:

D^a. Ana Isabel Anaya Galacho

Ausencias:

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día ocho de febrero del año dos mil veintitrés y a las dieciocho horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Lope Ruiz López, asistido de la Secretaria del Ayuntamiento de Iznájar D^a Ana Isabel Anaya Galacho, se reúnen de forma telemática, en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión extraordinaria y telemática a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes

ACUERDOS:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR

1.1.-Aprobación del acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Presidente, se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 1 de febrero de 2023 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: <<Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión extraordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno

Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 1 de febrero de 2023, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.»

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Escrito (nº orden Registro de Entrada Electrónico 181, de 2 de febrero de 2023), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando inicio de expediente para la prestación del servicio público provincial de Ayuda a Domicilio, derivado del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia a D^a. J. T. M., con las horas, fecha de inicio, y -en su caso- aportación económica mensual de la usuaria que se indican en la comunicación.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Bienestar Social.

II.- Escrito (nº orden Registro de Entrada Electrónico 179, de 2 de febrero de 2023), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando inicio de expediente para la prestación del servicio público provincial de Ayuda a Domicilio, derivado del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia a D^o. G. M. M., D^a. J. C. C. y D^o. J. M. R., con las horas, fecha de inicio, y -en su caso- aportación económica mensual de los usuarios que se indican en la comunicación.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Bienestar Social.

III.- Escrito (nº orden Registro de Entrada Electrónico 202, de 6 de febrero de 2023), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando la continuación de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio hecha de forma temporal y con carácter de Urgencia al vecino del municipio D^o. A. G. C., mediante la prórroga del mismo por un periodo máximo de 3 meses, con un total de 30 horas y una duración máxima de 3 meses.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el

quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social, al Trabajador Social y a la Empresa Concesionaria del Servicio de Ayuda a Domicilio.

IV.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 449, de 6 de febrero de 2023), de Dº. F. R. Q., con DNI ***2178**, vecino de Rute (Córdoba), por la que solicita autorización para la celebración de un encuentro interprovincial de usuarios de vehículos eléctricos, previsto para el día 16 de abril de 2023, para solicita la reserva de aparcamientos del recinto ferial, instalación de 8 o 10 puntos de recarga provisionales para vehículos eléctricos en dicho recinto, el corte del tráfico por el recorrido de la marcha silenciosa, de 12:00 a 13:00 horas, así como la asistencia de la Policía Local para el desarrollo de la marcha.

Asimismo solicita la reserva del Salón de Usos Múltiples de Iznájar, entre las 13:00 y las 14:30 horas, obsequio de bienvenida para los participantes con información de Iznájar y algún recuerdo, correr con los costes de una comida informal para los asistentes y visita guiada gratuita al pueblo.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda acceder a lo solicitado.

Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado al Concejal de Servicios y a la Policía Local.

V.- Instancia (nº orden Registro de Entrada Electrónico 204, de 4 de febrero de 2023), de Dº. D. S. M., con DNI. ***0717**, por la que solicita autorización para montar puesto de buñuelos al lado de la puerta del Salón de Usos Múltiples el día 17 de febrero de 2023 y del Pabellón de Deportes el día 18 de febrero de 2023, así como toma de corriente de suministro eléctrico, enchufando un cable en el interior de dichos edificios.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado.

Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado al Concejal de Servicios.

VI.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 464, de 8 de febrero de 2023), de Dº. R. D. Q., con DNI ***7386**, en representación de la Asociación Cultural Musical La Lira, por la que solicita conexión a internet en el local de ensayo de la Academia de la Banda de Música, situada en el Colegio Ntra. Sra. de la Piedad, que posibilite la instalación de dispositivos (equipo informático y fotocopiadora), ya que la red del colegio no lo permite.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado.

Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado al Concejal de Servicios Municipales.

VII.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 474, de 8 de febrero de 2023), de la Asociación Albasur, con CIF *****4681*, por el que presenta Convenio de Colaboración entre dicha Asociación y el Ayuntamiento de Iznájar para la ejecución del programa de Apoyo a Mujeres en los Ámbitos Rural y Urbano, regulado en el capítulo IV del Decreto-Ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del plan de recuperación, transformación y Resiliencia para Andalucía.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero: Prestar aprobación al Convenio, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ASOCIACIÓN ALBASUR Y AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR

En Iznájar, a 08 de febrero de 2023.

REUNIDOS

De una parte, la **Asociación Albasur** con CIF *****4681*, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el nº ******, domicilio social en * * * en Priego de Córdoba, y representada en este acto por **F. H. D.**, mayor de edad, con DNI ***2258**, en su calidad de presidenta.

Y, de otra parte, el **AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR**, con CIF *****3700* y domicilio social en C/ Julio Burell, 17, representada en este acto por **Dº. L. R. L.**, mayor de edad, con DNI ***2212**, en su calidad de ALCALDE-PRESIDENTE.

Se reconocen mutuamente legitimidad y capacidad para alcanzar acuerdos vinculantes para las entidades que representan y, en virtud de ello,

MANIFIESTAN

I.- Que Asociación Albasur se encuentra ejecutando el programa **de Apoyo a Mujeres en los Ámbitos Rural y Urbano**, regulado en el capítulo IV del Decreto-Ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco

del plan de recuperación, transformación y Resiliencia para Andalucía.

II. -El programa tendrá una duración de 18 meses (hasta mayo de 2024) y el objetivo general es mejorar la inclusión social/laboral de las mujeres de la subbética cordobesa ofreciendo una atención personalizada encaminada a una inserción laboral efectiva y exitosa.

III.- Que **Asociación Albasur** y el **Ayuntamiento de Iznájar** declaran su voluntad de participar conjuntamente en actividades de cooperación, propiciando aumentar vínculos entre sus miembros y otros propios de su actividad, por lo que ambas partes suscriben el presente **ACUERDO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes cláusulas.

CLAUSULAS

PRIMERA. FINALIDAD DEL ACUERDO-MARCO.

Es finalidad del presente acuerdo marco fijar el régimen de colaboración entre ASOCIACIÓN ALBASUR y el AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR, quienes colaborarán a favor de mujeres del municipio que cumplan los requisitos de este programa. Ambas instituciones pretenden profundizar en sus relaciones con la finalidad de establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen la integración de estas mujeres en el ámbito social y laboral, así como otras iniciativas comunes que la relación iniciada con este convenio pueda aconsejar en el futuro.

SEGUNDA. ÁMBITOS DE COLABORACIÓN.

Otorgar un espacio en **la Casa Ciudadana, situada en la calle Calvario, 13, de Iznájar, los martes, en horario de 9:00 a 14 horas**, para las atenciones individuales y/o grupales con la finalidad de atender a los objetivos específicos del proyecto en cuestión.

TERCERA. DURACIÓN.

Ambas partes de mutuo acuerdo convienen que la duración del mismo será hasta el 31 de mayo de 2024 desde la fecha de la firma.

CUARTA. PACTO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Las partes conceden, con carácter general, la calificación de información reservada y confidencial a la obtenida en la aplicación de este Acuerdo o de los Convenios Específicos subsiguientes.

Asimismo, se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos técnicos, económicos o de organización interna perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso con ocasión de la ejecución de este contrato, salvo que esas informaciones sean de dominio

público o que su revelación sea requerida por la ley.

De la misma manera, las partes aceptan de buena fe que no utilizarán información privilegiada para fines diferentes a los previstos en el presente acuerdo de colaboración.

Las partes tendrán en cuenta todas las previsiones legales establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, en concordancia con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en cualesquiera otras normas vigentes.

QUINTO. NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones que sean necesarias para el desarrollo del presente acuerdo, o acuerdos concretos que se sigan entre las partes, se realizarán por escrito y se notificarán de manera fehaciente, entre las dos partes.

Como prueba de conformidad, las partes firman este acuerdo en dos ejemplares y a un solo efecto en la localidad y fecha que figuran en el encabezado.

Por: AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR

Por: ASOCIACIÓN ALBASUR

Fdo. D^o L. R. L.

Fdo. D^a M. F. H. D.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado a la Técnico de Participación Ciudadana, así como a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social.

VIII.- Instancia nº orden Registro de Entrada 470, de 8 de febrero de 2023), de D^a F. T. R., con DNI ***1536**, por la que solicita la baja del puesto que tiene adjudicado en el Mercado de Abastos, mientras dure su situación de baja por incapacidad laboral, así como el aplazamiento o cese en el pago de las mensualidades de arrendamiento del puesto.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el

quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder la baja solicitada.

Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado al funcionario encargado de Recaudación y al Concejal de Servicios.

3. ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- GEX 2612/2022.- Certificación nº 1 de las obras de Conexión viaria entre calle Cruz de San Pedro y Obispo Pedraza, de Iznájar.

Vista la adjudicación mediante Resolución de Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2022 a CONSTRUCCIONES FINDESA, S.L., de la obra “Conexión viaria entre calle Cruz de San Pedro y Obispo Pedraza, de Iznájar”, por importe de ochenta y dos mil doscientos ochenta euros (80.280,00€) IVA incluido.

Vista la certificación primera relativa a las obras de “Conexión viaria entre calle Cruz de San Pedro y Obispo Pedraza, de Iznájar”, presentada por el Director de obra, Dº. P. A. T. C., ejecutadas por la empresa contratista, por importe de cuarenta y cuatro mil cuatrocientos catorce euros con ochenta y cuatro céntimos (44.414,84 €) IVA incluido, con fecha 31 de enero de 2023, sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero. - APROBAR la Certificación 1ª relativa a las obras de “Conexión viaria entre calle Cruz de San Pedro y Obispo Pedraza, de Iznájar”, ejecutadas por la empresa contratista CONSTRUCCIONES FINDESA, S.L., expedida por el Director de obra Dº. P. A. T. C., con fecha 31 de enero de 2023, por importe de 44.414,84 € euros, IVA incluido.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, a la empresa adjudicataria y a Urbanismo.

3.2.- Relación de Facturas Núm. 05/2023.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 05/23, que asciende a un total de 39.477,83 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad Cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de facturas número 05/23, que asciende a un total de 39.477,83 euros, I.V.A. incluido.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 39.477,83 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la relación de Intervención número 05/23, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a Intervención y remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

3.3.- Relación de Pagos por dietas y gastos de locomoción a empleados y miembros de la Corporación. -

Se presenta a la Junta de Gobierno Local justificación presentada por los empleados y miembros de la corporación de este Ayuntamiento que se relacionan, relativa a gastos de locomoción, del mes de enero de 2023, según el siguiente detalle:

| Solicitante | Km. /Dieta | Precio | Importe |
|---|---|------------------|---------------------|
| D ^a . A. N. V. DNI ****3967** | 60 km., ida y vuelta, a Telecentro de la Celada, 5 días, durante el mes de enero de 2023. | 0,22 €/km | 13,20 euros |
| | 36 km., ida y vuelta, a Telecentro de Los Juncares, 2 días, durante el mes de enero de 2023 | 0,22 €/km | 7,92 euros |
| | 104 km., ida y vuelta, a Telecentro de la Fuente del Conde, 4 días, durante el mes de enero de 2023 | 0,22 €/km | 22,88 euros |
| TOTAL | 200 km | 0,22 €/km | 44,00 euros |
| D ^o . A. G. B. DNI ****1021** | 220 km. ida y vuelta a Córdoba, estación AVE, viaje a FITUR, el día 17 y 20 de enero de 2023 | 0,22 €/km | 48,40 euros |
| | ½ dieta, días 17 y 20 de enero | 14,11 euros | 28,22 euros |
| | 1 dieta, días 18 y 19 de enero | 28,21 euros | 56,42 euros |
| TOTAL LOCOMOCIÓN | 220 Km | 0,22 €/km | 48,40 euros |
| TOTAL dietas | | | 84,64 euros |
| D ^a . A. G. V. DNI ****8530** | 220 km, ida y vuelta a Córdoba, estación AVE, viaje a FITUR, días 17 y 20 de enero de 2023 | 0,22 €/km | 48,40 euros |
| | ½ dieta, días 17 y 20 de enero | 26,67 € | 53,34 euros |
| | 1 dieta, días 18 y 19 de enero | 53,34 € | 106,68 euros |
| TOTAL LOCOMOCIÓN | 220 Km | 0,22 €/km | 48,40 euros |
| | TOTAL dietas | | 160,02 euros |
| IMPORTE TOTAL | | | 385,46 euros |

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de pagos por dietas y gastos de locomoción presentada por los empleados y miembros de la corporación del Ayuntamiento de Iznájar incluidos en dicha relación, correspondiente a dietas y gastos de locomoción durante enero de 2023, por importe de 385,46 euros.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 92,40 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 920-231.00.

Tercero. - Autorizar y disponer un gasto de 84,64 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 920-230.00 .

Cuarto. - Autorizar y disponer un gasto de 48,40 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 912-231.00.

Quinto. - Autorizar y disponer un gasto de 160,02 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 912-230.00 .

3.4.- Relación de Pagos por Asistencias a miembros de la Corporación, mes de ENERO de 2023.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de pagos por Asistencias de Miembros de la Corporación a sesiones celebradas durante el mes de ENERO de 2023, que asciende a un total de 1.760,00 euros.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de pagos por asistencias a sesiones de los miembros de la Corporación durante el mes de ENERO de 2023, que asciende a un total de 1.760,00 euros.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 1.760,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 912-233.00.

Tercero. - Remitir copia de la relación a los once miembros corporativos.

3.5.- Relación de Pagos por Asignación a Grupos Políticos de la Corporación.

Se presentan a la Junta de Gobierno Local las siguientes relaciones de pagos por Asignación a los Grupos Políticos de la Corporación:

ASIGNACIÓN MENSUAL A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

MES DE ENERO 2023

| GRUPOS MUNICIPALES | CIF | N.º CONCEJALES | IMPORTE MENSUAL POR N.º CONCEJALES | IMPORTE MENSUAL POR GRUPO | IMPORTE TOTAL MES ABRIL 2021 |
|---------------------------|------------|-----------------------|---|----------------------------------|-------------------------------------|
| GRUPO MUNICIPAL PSOE-A | V56119068 | 8 | 400€ | 50€ | 450€ |
| GRUPO MUNICIPAL PP | V56122195 | 3 | 150€ | 50€ | 200€ |

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de pagos por asignación a Grupos Políticos de la Corporación durante el mes de ENERO de 2023, que asciende a un importe total de 650,00 euros.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 650,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 912-48000.

Tercero. - Remitir copia de la relación a los once miembros corporativos.

3.6.- Relaciones de Pagos por Indemnización a Representantes de la Alcaldía en las Aldeas del Municipio, mes de ENERO 2023.

Se presentan a la Junta de Gobierno Local la relación de pagos por Indemnización a Representantes de la Alcaldía en las aldeas del Municipio, durante el mes de ENERO de 2023, que asciende a un total de 1.200,00 euros.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar las relaciones de pagos por indemnización a Representantes de la Alcaldía en las Aldeas del Municipio durante el mes de ENERO de 2023, que asciende a un total de 1.200,00 euros, IVA incluido.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 1.200,00 euros, con cargo a la partida 338-226.09.

Tercero. - Remitir copia de la relación a los once miembros corporativos.

3.7.- Relación de otros pagos.-

Se presentan a la Junta de Gobierno Local la relación de otros pagos, correspondiente a la prefactura emitida por Autobuses Rico, S.A. correspondiente al viaje de ida y vuelta de Cádiz a Iznájar, en microbús de 19 plazas, para el traslado de los integrantes de una Comparsa de Carnaval, el día 17 de febrero de 2023, por importe de 825,00 euros IVA incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de otros pagos correspondiente a la prefactura de Autobuses Rico, S.A. que asciende a un total de 825,00 euros IVA incluido.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 825,00 euros IVA incluido, con cargo a la partida 338-226.09.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

Por el Señor Alcalde se somete a la consideración de los presentes los Expedientes de Concesión de Licencia urbanística para la realización de Obras que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«ATENDIDOS los escritos presentados en solicitud de la concesión de licencia urbanística para la realización de las Obras que en cada caso se hacen constar y

RESULTANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico en los que, en cada caso se propone la CONCESIÓN, o en su caso, la DENEGACIÓN de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. CONSIDERANDO que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: 1) Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; 2) Los artículos 5 a 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 3) El artículo 80 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; 4) Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; 5) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. 6) El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; 7) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 8) POT Subreg. Sur de la Provincia de Córdoba; 9) Texto Refundido del PGOU de Iznájar (Córdoba). CONSIDERANDO que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de delegación por parte de la Alcaldía-Presidentencia nº 169 de 18 de junio de 2015 y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. CONSIDERANDO que, si procede, las licencias se otorgan sin perjuicio de terceros, quedando a salvo el derecho de propiedad y las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad así como a los criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación. CONSIDERANDO que las Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Iznájar. CONSIDERANDO que, en su caso, si se concediese la licencia, si se trata de licencia de obra mayor las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de doce meses, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses; si se trata de licencia de obra menor las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de doce meses, a contar igualmente a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación. CONSIDERANDO que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras. VISTO lo establecido en el

artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:

GEX 2022/1926

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a Dº. J. C. L. C., dirección a efectos de citación y/o notificación en C/ ***** ***, 14970 Iznájar (Córdoba), de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y consistirán estrictamente en EJECUCIÓN DE LÍNEA DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA A CHIRINGUITO MÓVIL, EN LA PLAYA DE VALDEARENAS, situada en el Embalse de Iznájar, Término Municipal de Iznájar (Córdoba), según Informe Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Andrés Cueto Miguel, colegiado nº 5.153 del COPITI-Ma. Suelo clasificado y calificado como SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN. VALDEARENAS (art. 11.34 PGOU). Protección territorial. Zona de valor ambiental-paisajístico. Instalación Turístico – Recreativo – Deportivo de interés territorial. Valdearenas (POTSURCO).

El proyecto se adecúa al planeamiento urbanístico vigente y a la legislación de aplicación, por lo que se informa FAVORABLE la propuesta, debiendo tenerse en cuenta lo establecido en el informe técnico-urbanístico emitido (Rfa. SAU; IZ187.22U44, de fecha 18-07-2022):

ADECUACIÓN:

En base a lo anteriormente expuesto, considerando el “fácil desmontaje” de la actuación proyectada, el “*carácter de temporalidad del uso pretendido (chiringuito móvil)*” así como que se trata de una actuación “*que no está expresamente prohibida por la legislación territorial y urbanística o la sectorial y es compatible con la ordenación urbanística*” **se podría considerar la actuación pretendida como una obra de carácter provisional**, por lo que se entiende que se adecua en líneas generales al planeamiento urbanístico, a los efectos de concesión de la licencia solicitada.

Con las OBSERVACIONES que a continuación se indican:

- El presente informe se emite desde el punto de vista técnico-urbanístico y no prejuzga ni exime del cumplimiento y obtención del resto de informes y/o autorizaciones sectoriales que deban ser emitidos por razón de la materia.
- Conforme a lo previsto en art. 88.2.c) de la LISTA, estos usos y obras deberán cesar y, en todo caso, ser demolidas las obras, sin derecho a indemnización alguna, cuando así lo acuerde la Administración Pública competente en materia de urbanismo, en los términos desarrollados reglamentariamente. La eficacia de las autorizaciones correspondientes, bajo las indicadas condiciones expresamente aceptadas por sus destinatarios, quedará supeditada a su constancia en el Registro de la Propiedad, de conformidad con la legislación hipotecaria.

b) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** Provisional. **d) Presupuesto:** 9.590,00 €. **e) Localización y ref. Catastral:** Playa de Valdearenas, Embalse de Iznájar, Diseminados; 2748201UG8224N0001UP. ; **f) Técnico Proyecto/dirección obras:** Dº. A. C. M. ; **g)** Según la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, con entrada en vigor el 25 de febrero de 2020, art. 7,1, deberá proceder al pago de la fianza correspondiente.

El art. 7.1.4., establece que una vez finalizada la obra, se deberá acreditar mediante documentación justificativa el cumplimiento de los requisitos en relación a los RCD. Para ello deberán entregarse los **documentos de recepción por el gestor autorizado de RCD** (art. 10). El modelo de solicitud de admisión por el gestor autorizado, deberá contener, como mínimo :

- Identificación del poseedor y del productor de los RCD.
- La obra de procedencia, incluyendo el **número de licencia de obra**
- Matrícula del vehículo en que se trasladan y la identificación del conductor o declarante.
- Tipología de residuos a juicio del declarante.
- Recibo de materiales admitidos expresando su peso y tipología, una vez realizada la admisión y pesaje de los RCD.

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

GEX 2022/1684

Primero. - CONCEDER licencia urbanística a Primero.- CONCEDER licencia urbanística a ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U., con CIF ****4681*, dirección a efectos de citación y/o notificación en Carretera del Aeropuerto, 2, DE CÓRDOBA C.P. 14005, **de acuerdo con las siguientes determinaciones:** a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada **y consistirán estrictamente en EJECUCIÓN DE NUEVA LÍNEA SUBEERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN, PARA NUEVO SUMINISTRO**, situada en la Calle Caballería, 14, El Higueral, Término Municipal de Iznájar (Córdoba), que se ubica en Suelo Urbano Consolidado, Residencial en Anejos. (Suelo urbano - LISTA), según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Dº. R. F. V., colegiado nº **** del COPITI-Ma, con las siguientes observaciones:

1) La emisión de este informe no prejuzga, ni exime del cumplimiento, y en su caso, obtención de los informes y autorizaciones previas ó concurrentes a la licencia de obra que establece la legislación sectorial de aplicación (carreteras, cuenca hidrográfica, vías pecuarias, patrimonio, etc.) prescritos en el art. 5.2 del RDUa en correspondencia con el art. 140.3 de la LISTA.

2) La resolución de concesión de licencia incluirá los extremos señalados en el art. 19.3 del RDUa, así como la aplicación del plazo de un año para el inicio de obra y de tres años para su finalización. (art. 22.1 RDUa).

3) Previo al inicio de obra, en aplicación del art. 13.1.a) del RDUa se deberá aportar designación del Director de la obra y del técnico Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obra.

b) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 12 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 36 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. c) Destino y uso: Infraestructuras y servicios públicos. **d) Presupuesto:** 3.381,63 €, **e) Localización y ref. catastral:** C/ CABALLERÍA, 14. EL HIGUERAL 8709506UG8380N0001UJ **f) Técnico Proyecto/dirección obras:** Dº. R. F. V., colegiado

nº **** del COPITI-Ma; **g) La Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición**, con entrada en vigor el 25 de febrero de 2.020, establece en el art. 7.1 el procedimiento de aplicación para licencias de obra mayor. Cuando las características técnicas de las obras solicitadas den lugar a la generación de RCD, se procederá al pago de la fianza correspondiente, que en este caso, al tratarse de una obra mayor, será la cantidad más alta de las dos siguientes:

- Toneladas RCD del proyecto multiplicadas por 8 €:
- Metros cúbicos RCD del proyecto multiplicados por 12 €:

Y en cualquier caso la cuantía mínima de fianza será de **300 euros** (Art. 8.1.2).

En el artículo 7.1.4., establece que una vez realizada la obra, el titular deberá acreditar ante los servicios municipales el cumplimiento de los requisitos establecidos en relación a los RCD, para lo cual presentará la documentación justificativa pertinente. Cuando hayan sido entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento deberán presentar un resumen de los RCD entregados, acompañado con los documentos de recepción del gestor de RCD, y que deben contener al menos los datos indicados en el apartado a) del artículo 7 del Real Decreto 105/2008. Realizadas las comprobaciones pertinentes, los servicios técnicos podrán informar favorablemente la devolución de la fianza prestada.

El modelo de solicitud de admisión por el gestor autorizado deberá contener, como mínimo (Art. 10):

- Identificación del poseedor y del productor de los RCD.
- La obra de procedencia, incluyendo el **número de licencia de obra**
- Matrícula del vehículo en que se trasladan y la identificación del conductor o declarante.
- Tipología de residuos a juicio del declarante.
- Recibo de materiales admitidos expresando su peso y tipología, una vez realizada la admisión y pesaje de los RCD.

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

No se presentaron.

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES. - Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

5.1.1.- Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 1721 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1920.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero. - Conceder a D^a. M. J. N. G., con D.N.I. ***1919**, vecina de Iznájar, con domicilio en ** *****, ***, buzón *, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 1721 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1920, cuya concesión figuraba a nombre de su difunta madre D^a I. G. L., produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a la interesada y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras. - Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

VADOS PERMANENTES

5.2.1.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 351, de 25 de enero de 2023), de D. J. M. C. L., con DNI ***2688**, solicitando autorización de vado permanente para cochera de su propiedad, situada en la calle ***** ** *****, *, así como la señalización con línea amarilla en la acera para facilitar el acceso.

Visto el informe emitido por la Policía Local, es sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero: Conceder a D^o. J. M. C. L., con D.N.I. ***2688**, autorización para instalar placa de vado permanente en la cochera de su propiedad, situada en calle ***** ** *****, *, así como la señalización con línea amarilla en la acera para facilitar el acceso.

El interesado causará alta en el padrón cobratorio con efectos desde el ejercicio 2023 y deberá retirar la placa, abonando la tasa correspondiente, en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado, así como a la Policía Local, al funcionario encargado de Recaudación y al Concejal de Servicios Municipales para que se pinte la línea amarilla en el acerado.

5.2.2.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 239, de 19 de enero de 2023), de D^a. M. G. P., vecina de Iznájar, con domicilio en la calle ***** ** *****, *, por la que presenta solicitud firmada por varios vecinos de la misma calle solicitando la reposición de los dos aparcamientos suprimidos y se señalicen otros dos para facilitar la estancia de los vecinos de dicha calle.

Visto el informe emitido por la Policía Local, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4)

miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda dar traslado a la interesada del informe emitido por la Policía Local.

6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.

6.1.- Justificación Premios Campaña de Navidad.- Solicitud de D^a A. M. A. M. .

Escrito (nº orden Registro de Entrada 415, de 2 de febrero de 2023) de D^a. A. M. A. M., con DNI ****4031**, presentando facturas justificativas correspondientes al Premio obtenido en el sorteo realizado dentro de la Campaña Navideña de Promoción del Comercio Local, por importe de 50,00 €.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda prestarle aprobación y dar traslado a Intervención.

6.2.- Justificación Premios Campaña de Navidad.- Solicitud de D^a M. P. L..

Escrito (nº orden Registro de Entrada 436, de 6 de febrero de 2023) de D^a. M. P. L., con DNI ****1780**, presentando facturas justificativas correspondientes al Premio obtenido en el sorteo realizado dentro de la Campaña Navideña de Promoción del Comercio Local, por importe de 100,00 €.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda prestarle aprobación y dar traslado a Intervención.

6.3.- GEX 14/2022.- PLAN PROVINCIAL DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS BIENIO 2022-2023-

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de febrero de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“A la vista del Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias en Infraestructuras, bienio 2022-2023, aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba en sesión de fecha 22 de diciembre de 2021 , mediando votación ordinaria por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los de los Cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**:*

Primero: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la inclusión en el Plan Provincial Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones Extraordinarias en Infraestructuras, bienio 2022-2023, de las siguiente actuación:

| <i>INVERSIÓN PROYECTADA</i> | <i>IMPORTE TOTAL</i> | <i>IMPORTE SOLICITADO</i> |
|--|----------------------|---------------------------|
| <i>Mejora de accesibilidad en la urbanización interior CPR Iznájar Norte Aldea El Higueral Iznájar</i> | 34.902,00 € | 34.902,00 € |

Segundo: Aprobar la memoria valorada subsanada de dicha actuación, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal en funciones Dº. L. A. B., y designar a dicho Técnico, como responsable de la Dirección de obra.

Tercero: Solicitar autorización para la realización de las obras mediante el sistema de contratación externa, que se realizará conforme a los términos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y a la Intervención Municipal.”

Visto el requerimiento por parte de la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación de Córdoba, para las subsanaciones no sustanciales del Proyecto Técnico inicial y habiéndose realizado dichas subsanaciones por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Iznájar, mediante la modificación de la Memoria Técnica, firmada con fecha 14 de junio de 2022, mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: Aprobar la Memoria Valorada subsanada con fecha 14 de junio de 2022, por el Arquitecto Técnico Municipal en funciones Dº. L. A. B..

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y a la Intervención Municipal.

6.4.- GEX 435/2023.- Adhesión al Programa Red Pro Joven de la Diputación Provincial de Córdoba.-

Escrito (Registro de Entrada número 453, de fecha 7 de febrero de 2023), de la Diputación de Córdoba, informando que desde la Delegación de Juventud y Deportes de la Diputación Provincial de Córdoba se va a poner en marcha la 1ª edición del programa Red Pro Joven, ofreciendo la posibilidad de adhesión al mismo del Ayuntamiento de Iznájar.

Visto que el Ayuntamiento de Iznájar cumple con los requisitos marcados por la Delegación de Juventud y Deportes de la Diputación de Córdoba para el desarrollo del programa Red Pro Joven, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano, se acuerda:

Primero: Manifestar el interés de este Ayuntamiento en participar en el Programa Red Pro Joven, designando a dos representantes, Dº. D. P. T., Concejal de Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Iznájar y Dª M. P. A. A., Técnica de Juventud de este Ayuntamiento, poniendo las condiciones necesarias para que éstos puedan asistir y participar en las diferentes sesiones formativas que se celebren.

Segundo: Presentar la solicitud de adhesión al programa según el plazo establecido al efecto, a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Córdoba.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al Concejal de Juventud y Deportes y a la Técnico de Juventud del Ayuntamiento de Iznájar y remitir certificación a la Delegación de Juventud y Deportes de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria-Interventora, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

| | |
|---|--|
| El Alcalde-Presidente Fdo.: Lope Ruiz López. | La Secretaria, Fdo.: Ana Isabel Anaya Galacho |
|---|--|